



**CUARTA CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA  
CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE MATERIALES DE DESECHO  
PRODUCTO DE BIENES MUEBLES DETERIORADOS, RECIBIDOS PARA SU BAJA Y  
DISPOSICIÓN FINAL PARA EJERCICIO FISCAL 2024.  
UMSNH\_CELABP\_DPU\_DCBM\_SP\_004\_2024**

Morelia, Michoacán a 08 de Abril de 2024.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través su Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales, en adelante de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento del Patrimonio Universitario; así como en el punto de acuerdo No. V del acta No. Cuatro del año de 1991, del Honorable Consejo Universitario, acorde con los artículos 2 fracción IX, 7, segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y 15 del Estatuto Universitario. Y teniendo como antecedentes dictamen UMSNH\_DPU\_125\_2024 con fecha 29 de enero de 2024 dirigido a la Dra. Yarábí Ávila González Rectora de la UMSNH emitido por la Mtra. Cecilia García Ponce Directora de Patrimonio Universitario, oficio no. 93/2024 con fecha 31 de enero de 2024 dirigido a la Mtra. Cecilia García Ponce emitido por la Dra. Yarábí Ávila González Rectora de la UMSNH.

Se convoca a la **CUARTA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE MATERIALES DE DESECHO PRODUCTO DE BIENES MUEBLES DETERIORADOS, RECIBIDOS PARA SU BAJA Y DISPOSICIÓN FINAL PARA EJERCICIO FISCAL 2024.**, conforme a las siguientes:

**BASES:**

**PRIMERA.** Los materiales de desecho producto de bienes muebles deteriorados, de la presente subasta pública, son propiedad de la Universidad Michoacán de San Nicolás de Hidalgo, por lo que, en principio es lícito a su enajenación, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento del Patrimonio Universitario de la UMSNH, mismos que se relaciona a continuación:

**ENAJENACIÓN DE MATERIALES DE DESECHO PRODUCTO DE BIENES MUEBLES DETERIORADOS, RECIBIDOS PARA SU BAJA Y DISPOSICIÓN FINAL PARA EJERCICIO FISCAL 2024.**

Tabla de precios base por material propuesto en el mercado.			
Partida	Material	Unidad de Medida	Valor mínimo de compra
1	Fierro limpio	Kilogramo	\$ 2.50 (Dos pesos 00/50 M.N.)
2	Aluminio	Kilogramo	\$16.00 (Dieciséis pesos 00/100 M.N.)
3	Cable Sucio	Kilogramo	\$18.00 (Dieciocho pesos 00/100M.N.)
4	Cobre Sucio	Kilogramo	\$18.00 (Dieciocho pesos 00/100M.N.)
5	Equipo de cómputo	Kilogramo	\$ 2.50 (Dos pesos 00/50 M.N.)
6	Cpu	Kilogramo	\$ 5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.)



**SEGUNDA.** Los materiales de desecho objeto de la presente subasta pública, corresponden a la **ENAJENACIÓN DE MATERIALES DE DESECHO PRODUCTO DE BIENES MUEBLES DETERIORADOS, RECIBIDOS PARA SU BAJA Y DISPOSICIÓN FINAL PARA EJERCICIO FISCAL 2024**, bienes muebles que han dejado de ser útiles para la Institución, material de desecho dado de baja por las distintas Ures dependientes de la UMSNH.

**TERCERA.** La presente convocatoria se publicará en la Gaceta Nicolaita y en la página oficial de Patrimonio Universitario, localizadas en los siguientes sitios electrónicos: [www.gacetanicolaita.umich.mx](http://www.gacetanicolaita.umich.mx) y [www.patrimonio.umich.mx](http://www.patrimonio.umich.mx) a partir del 08 ocho de abril de 2024, así mismo podrá ser promocionada a través de medios de comunicación institucionales y redes sociales institucionales.

**CUARTA.** Las personas interesadas podrán acudir al sitio donde se encuentran los materiales de desecho motivo de la presente subasta pública, ubicado la Dirección de Patrimonio Universitario de la UMNSH, en calle Zarzamora no. 99, col. Vista Hermosa, C.P. 58056 en la ciudad de Morelia Michoacán, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00hrs, a partir del 15 quince y hasta el 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, previa cita a los teléfonos 44 33 22 35 00 ext. 2044 y 44 35 86 81 27.

**QUINTA.** Los interesados en participar deberán presentar su propuesta económica, por escrito en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Universitario, ubicadas en calle Zarzamora, no. 99 esquina Nuez, colonia Vista Hermosa C.P. 58056 en Morelia, Michoacán, a partir del día 22 veintidós y hasta el 26 veintiséis de abril de 2024 en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, donde deberán presentar su propuesta económica en sobre cerrado, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria, recabando acuse de recibido con el sello de la Dirección de Patrimonio Universitario conforme a lo siguiente.

1. Utilizar el formulario impreso denominado **PROPUESTA ECONÓMICA PARA SUBASTA PÚBLICA**, mismo que se anexa a la Convocatoria, publicada en el sitio electrónico [www.patrimonio.umich.mx](http://www.patrimonio.umich.mx) y [www.gacetanicolaita.umich.mx](http://www.gacetanicolaita.umich.mx), **Anexo 1** a las presentes BASES, el cual deberá imprimirse llenarse a mano con los siguientes datos:
  - 1.1 Identificación de la subasta;
  - 1.2 Monto de la oferta (puja) en pesos mexicanos indicada con número y letra, tomando como monto mínimo para la puja el establecido en la tabla de precios base por material propuesto en el mercado en la base PRIMERA de la presente convocatoria;
  - 1.3 Nombre Completo del interesado;
  - 1.4 Datos del interesado para su notificación (domicilio, teléfono y correo electrónico);
  - 1.5 RFC con homoclave del interesado;
  - 1.6 Firma del Interesado.
2. Adjuntar en sobre cerrado lo siguiente:
  - 2.1 Propuesta económica firmada en original;
  - 2.2 Copia certificada de la Identificación oficial con fotografía del interesado;



- 2.3 Copia de la Constancia de Situación Fiscal del interesado con fecha de expedición no mayor a tres meses.
- 2.4 Copia de comprobante de domicilio.
3. Formulario de **CARTA COMPROMISO DE DEPÓSITO** por día de retiro de material por el monto total correspondiente a la cuenta que le sea especificada. **Anexo 2** a las presentes BASES.
4. **CHEQUE** certificado librado por el interesado o de caja en favor de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo por un monto de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para garantizar la oferta;
5. Formulario de **CARTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO**. **Anexo 3** a las presentes BASES.
6. Una vez cerrado el sobre, este deberá firmarse en la solapa de cierre tanto por el interesado como por la Jefa del Departamento de Control de Bienes Muebles.

**SEXTA.** Las personas interesadas en presentar su propuesta, deberán considerar que corre por su cuenta el desmantelamiento en su caso, acarreo, carga y retiro, de los materiales objeto de la presente convocatoria a subasta pública, y del personal requerido para tal fin y hasta su total retiro del sitio.

**SÉPTIMA.** Los interesados que presenten su propuesta en tiempo y forma, recibirán un documento de acuse, firmado y sellado, con fecha y hora de recepción, como comprobante de entrega de su sobre cerrado de la propuesta.

**OCTAVA.** La apertura de sobres con las ofertas recibidas se llevará a cabo en sesión pública, el 06 seis de mayo de 2024 a las 10:00hrs. en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en la nueva Torre de Rectoría con domicilio en, Av. Francisco J. Mújica S/N, C.P. 58030, Morelia, Michoacán, ante la presencia del comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o sus suplentes, en su caso; y se levantará Acta respectiva, en la que se consignarán, al menos los resultados, especificando el nombre de la persona que haya resultado ganadora de la subasta motivo de la presente convocatoria, el monto de oferta que haya resultado más alto por precio de material y que deberá cubrir a la UMSNH para la adquisición de los mismos, así como cualquier incidencia en el proceso.

**NOVENA.** En el caso de que algunas propuestas económicas, que cumplan con los requisitos, y resulten empatadas en sus montos, y solo en ese caso, el Comité establece que la persona que haya presentado primero, en tiempo y en forma su propuesta, tendrá prioridad sobre la que presento en forma posterior.

**DÉCIMA.** La persona que resulte adjudicada por haber presentado, en tiempo y forma la propuesta económica más alta en pesos mexicanos, será notificada personalmente, vía telefónica y/o a su correo electrónico, y los resultados serán publicados en el siguiente sitio electrónico: [www.patrimonio.umich.mx](http://www.patrimonio.umich.mx) y [www.gacetanicolaita.umich.mx](http://www.gacetanicolaita.umich.mx), a más tardar el 09 nueve de mayo de 2024 y se enviará a la Gaceta Nicoláita para su publicación correspondiente.



**DÉCIMA PRIMERA.** La persona que resulte adjudicada, deberá cubrir el importe que resulte por día de retiro de material ya pesado, realizando su depósito o transferencia bancaria correspondiente, a la siguiente cuenta bancaria:

**Nombre:** Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

**Institución Bancaria:** BBVA

**Cuenta:** 0104719603

**Clabe:** 012470001047196031

**DÉCIMA SEGUNDA.** Los comprobantes de pago deberán presentarse en la oficina de la Dirección de Patrimonio Universitario, calle Zaramora numero 99 esquina Nuez, Fraccionamiento Vista Hermosa, C.P. 58056, en esta ciudad de Morelia, Michoacán, por día de retiro de material del sitio.

**DÉCIMA TERCERA.** En caso de que la persona que haya sido adjudicada no cubra los importes en tiempo y forma, no quiera por sus propios medios desmantelar en su caso, acarrear, retirar y cubrir los montos que resulten por gastos del personal que se requiera para tal fin, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se reserva el derecho de hacer la adjudicación correspondiente, al siguiente mejor postor o, en su caso enajenar el bien mediante adjudicación directa a una tercera persona que ofrezca, al menos, el monto base establecido en la subasta.

**DÉCIMA CUARTA.** La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se reserva el derecho de no adjudicar los materiales de desecho en caso de que las ofertas no cumplan con los requisitos o no cubran el precio de la base de la subasta.

**DÉCIMA QUINTA.** Una vez presentados los comprobantes a que se refiere la base DÉCIMA PRIMERA, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo emitirá un Comprobante Fiscal (DFDI) por las cantidades presentadas en los comprobantes de pago por los materiales materia de la presente subasta y se firmará el acta de entrega recepción una vez terminado el total retiro de los materiales de sitio.

**DÉCIMA SEXTA.** Los materiales de desecho materia de la presente subasta deberán iniciar a desmantelarse para su acarreo a partir del 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, y continuar su retiro de manera periódica hasta el 29 veintinueve de noviembre del 2024, previo acuerdo con la Jefa del Departamento de Control de Bienes Muebles de la Dirección de Patrimonio Universitario, para su debido control. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo no se hace responsable por los daños que los materiales puedan sufrir si no inicia su retiro en tiempo y forma.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** La persona que, como resultado de la presente Convocatoria, adquiera los materiales será responsable de: Desmantelar en su caso, Cargar, Acarrear, así como del personal que requiera para tal fin, hasta el retiro total del material del sitio, dejando libre a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo de gastos por dichos conceptos.

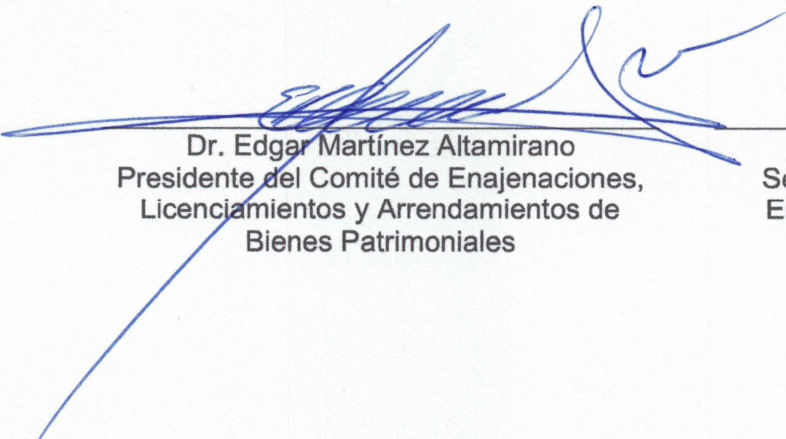
**DÉCIMA OCTAVA.** La persona que, como resultado de la presente Convocatoria, adquiera los materiales deberá presentar un cheque certificado librado por el interesado o de caja en favor de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo por un monto de \$45,000.00




(Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para garantizar la oferta; presentado por el postulante, le será devuelto al postulante que haya resultado ganador de la presente convocatoria, una vez haya retirado el total de los materiales objeto de la presente subasta pública, previa cita en la oficina de Patrimonio Universitario de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 hrs. ubicada en Zanzamora, Numero 99 esquina Nuez, Fraccionamiento Vista Hermosa C.P. 58056, Morelia, Michoacán.

**DÉCIMA NOVENA.** El Cheque certificado librado por el interesado o de caja en favor de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo por un monto de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para garantizar la oferta; presentado por el o los postulantes que no hayan resultado beneficiados en la presente subasta pública, le será devuelto, previa cita en la oficina de Patrimonio Universitario de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 hrs. ubicada en Zanzamora, Numero 99 esquina Nuez, Fraccionamiento Vista Hermosa C.P. 58056, Morelia, Michoacán.

**VIGÉSIMA.** Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales.



Dr. Edgar Martínez Altamirano  
Presidente del Comité de Enajenaciones,  
Licenciamientos y Arrendamientos de  
Bienes Patrimoniales



Mtra. Cecilia García Ponce  
Secretaria Ejecutiva del Comité de  
Enajenaciones, Licenciamientos y  
Arrendamientos de Bienes  
Patrimoniales



**ANEXO 1**  
**FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA**  
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DESECHO PRODUCTO DE BIENES MUEBLES**  
**DETERIORADOS, RECIBIDOS PARA SU BAJA Y DISPOSICIÓN FINAL PARA**  
**EJERCICIO FISCAL 2024.**  
**UMSNH\_CELABP\_DPU\_DCBM\_SP\_004\_2024**

**Dr. Edgar Martínez Altamirano**  
**Presidente del Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes**  
**Patrimoniales de la UMSNH.**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_, con domicilio en:  
Calle y número: \_\_\_\_\_;  
Colonia: \_\_\_\_\_;  
Código Postal: \_\_\_\_\_;  
Teléfono: \_\_\_\_\_;  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_;  
RFC con Homoclave: \_\_\_\_\_

Manifiesto que es mi deseo participar en la SUBASTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE MATERIALES DE DESECHO PRODUCTO DE BIENES MUEBLES DETERIORADOS, RECIBIDOS PARA SU BAJA Y DISPOSICIÓN FINAL PARA EJERCICIO FISCAL 2024, UMSNH\_CELABP\_DPU\_DCBM\_SP\_004\_2024, para lo cual pongo a su consideración la siguiente propuesta:

Tabla de precios base por material propuesto en el mercado.			
Partida	Material	Unidad de Medida	Valor mínimo de compra
1	Fierro limpio	Kilogramo	\$
2	Aluminio	Kilogramo	\$
3	Cable Sucio	Kilogramo	\$
4	Cobre Sucio	Kilogramo	\$
5	Equipo de cómputo	Kilogramo	\$
6	Cpu	Kilogramo	\$

Morelia, Michoacán a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Atentamente

C. \_\_\_\_\_  
(Nombre y firma)



**ANEXO 2**

**FORMULARIO DE CARTA COMPROMISO DE DEPÓSITO POR DÍA DE RETIRO DE MATERIAL  
CORRESPONDIENTE A LA CUENTA ESPECIFICADA.**

**Dr. Edgar Martínez Altamirano**  
**Presidente del Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la UMSNH.**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_, con domicilio en:  
Calle y número: \_\_\_\_\_;  
Colonia: \_\_\_\_\_;  
Código Postal: \_\_\_\_\_;  
Teléfono: \_\_\_\_\_;  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_;  
RFC con Homoclave: \_\_\_\_\_

Manifiesto mi compromiso de depositar el monto correspondiente por día de retiro de material que resulte como total ya pesado para **SUBASTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE MATERIALES DE DESECHO PRODUCTO DE BIENES MUEBLES DETERIORADOS, RECIBIDOS PARA SU BAJA Y DISPOSICIÓN FINAL PARA EJERCICIO FISCAL 2024. UMSNH\_CELABP\_DPU\_DCBM\_SP\_004\_2024**, a la cuenta bancaria:

**Nombre:** Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo  
**Institución Bancaria:** BBVA  
**Cuenta:** 0104719603  
**Clabe:** 012470001047196031

Morelia, Michoacán a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Atentamente

C. \_\_\_\_\_  
(Nombre y firma)



### ANEXO 3

#### FORMULARIO DE CARTA COMPROMISO ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE CONTRATO.

**Dr. Edgar Martínez Altamirano**  
**Presidente del Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la UMSNH.**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_, con domicilio en:  
Calle y número: \_\_\_\_\_;  
Colonia: \_\_\_\_\_;  
Código Postal: \_\_\_\_\_;  
Teléfono: \_\_\_\_\_;  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_;  
RFC con Homoclave: \_\_\_\_\_

Manifiesto que, de requerirse mis servicios acepto sujetarme al modelo de contrato publicado como ANEXO 4, mediante la subasta **SUBASTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE MATERIALES DE DESECHO PRODUCTO DE BIENES MUEBLES DETERIORADOS, RECIBIDOS PARA SU BAJA Y DISPOSICIÓN FINAL PARA EJERCICIO FISCAL 2024.**

**UMSNH\_CELABP\_DPU\_DCBM\_SP\_004\_2024.**

Morelia, Michoacán a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Atentamente:

C. \_\_\_\_\_.

(Nombre y firma)





## ANEXO 4

### MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE MATERIALES DE DESECHO PRODUCTO DE BIENES MUEBLES DETERIORADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD MICHUACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RAÚL CARRERA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO JURÍDICO DE LA DRA. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD MICHUACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA EL C. \_\_\_\_\_, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL COMPRADOR”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.I. Que fue creada mediante el Decreto Legislativo número 9 nueve, del 5 cinco de octubre de 1917 mil novecientos diecisiete, sancionado el día 15 quince del mismo mes y año por el entonces Gobernador del Estado, Ing. Pascual Ortiz Rubio, y que es una Institución de servicio descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dedicada a la educación media superior y superior, a la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión universitaria, y que de conformidad con los artículos 2º, fracción VII y 20 de su Ley Orgánica vigente, contenida en el Decreto Legislativo número 299 doscientos noventa y nueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 tres de febrero de 1986 mil novecientos ochenta y seis, y sus reformas publicadas en el mismo periódico oficial con fecha 23 veintitrés de junio y 18 dieciocho de septiembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, tiene atribuciones para celebrar convenios con otras instituciones públicas o privadas por conducto de su representante legal que lo es el Rector.

I.II. Que la Dra. Yarabí Ávila González es su carácter de Rectora, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 7 siete de enero del 2023 dos mil veintitrés, expedido por la Comisión de Rectoría de la Universidad Michoacana, y es el representante legal conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.



I.III. Que su registro federal de contribuyentes es UMS-300101-KE8.

I.IV. Que su domicilio legal se encuentra ubicado en calle Santiago Tapia número 403 cuatrocientos tres, Colonia Centro, Código Postal 58000, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente Convenio.

I.V. Que el Dr. Raúl Carrera Castillo, es el Abogado General y Apoderado Jurídico de la Rectora de "LA UNIVERSIDAD" y responsable de asesorar, validar y registrar los convenios y contratos en los que "LA UNIVERSIDAD" sea parte, conforme a lo establecido en los artículos 62 y 63 fracción IV del Reglamento Interior y Actualización de la Estructura Organizacional de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 09 nueve de enero de 2023, expedido por la Rectora de "LA UNIVERSIDAD", así como, con el poder general para pelitos y cobranzas de fecha 15 de enero del 2023, otorgado ante la fe del notario público No. 25, Lic. Salvador Hernández Mora, con el cual tiene facultades para contratar y obligarse.

I.VI. Que los materiales de desecho producto de bienes muebles deteriorados correspondientes al presente contrato son propiedad de "LA UNIVERSIDAD" y por lo tanto cuenta con las atribuciones para su venta.

I.VII. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que tiene facultades bastantes y suficientes, en coherencia con las estrategias de acciones de contención del gasto, transparencia y disciplina financiera, implantadas a partir del año 2019 dos mil diecinueve, para acudir a la firma del presente instrumento jurídico.

## II. DECLARA "EL COMPRADOR":

II.I. Ser mexicano, mayor de edad, con capacidad jurídica para asistir a la celebración del presente instrumento jurídico, con domicilio legal en calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, de la Ciudad de Morelia, Michoacán, Código Postal \_\_\_\_\_, y que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número \_\_\_\_\_.

II.II. Que se encuentra dado de alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con RFC \_\_\_\_\_.

II.III. Que es su deseo adquirir los materiales de desecho producto de bienes muebles deteriorados.



II.IV. Que presentó ante el Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo los precios por kilogramo de los materiales a adquirir, siendo los siguientes:

Partida	Material	Unidad de Medida	Valor mínimo de compra
1	Fierro limpio	Kilogramo	\$\$
2	Aluminio	Kilogramo	\$\$
3	Cable Sucio	Kilogramo	\$\$
4	Cobre Sucio	Kilogramo	\$\$
5	Equipo de cómputo	Kilogramo	\$\$
6	Cpu	Kilogramo	\$\$

II.V. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no existe conflicto de interés respecto del objeto del presente contrato, por no existir relación laboral o de parentesco con algún funcionario y/o empleado de "LA UNIVERSIDAD".

### III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.I. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que acuden a la celebración del presente instrumento jurídico y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

III.II. Que es su voluntad celebrar el presente contrato obligándose recíprocamente en sus términos y condiciones, y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

III.III. Que, en virtud de las anteriores declaraciones, es su voluntad celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Es objeto del presente contrato la compra venta de materiales de desecho producto de bienes muebles deteriorados, propiedad de "LA UNIVERSIDAD", conforme a la lista de precios por kilogramo autorizada por el Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y establecida en la declaración II.IV del presente contrato.



**SEGUNDA.** – “LA UNIVERSIDAD” a través del Departamento de Control de Bienes Muebles de la Dirección de Patrimonio Universitario, realizará la entrega a “EL COMPRADOR” de los materiales de desecho producto de bienes muebles deteriorados que, emitidos previamente por el **DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE MATERIALES DE DESECHO PRODUCTO DE BIENES MUEBLES DETERIORADOS, RECIBIDOS PARA SU BAJA Y DISPOSICIÓN FINAL PARA EJERCICIO FISCAL 2024.**

**UMSNH\_CELABP\_DPU\_DCBM\_SP\_004\_2024** de “LA UNIVERSIDAD” para su correspondiente baja por inservibles, y se encuentran a resguardo en el almacén de la Dirección de Patrimonio Universitario, para lo cual se establecerá un proceso controlado para el pesaje, mismo que se hará constar mediante recibo de retiro de desechos con las especificaciones necesarias para identificar los kilos y tipo de material entregado, así como el monto al que asciende dicho material, conforme a los precios unitarios de la oferta adjudicada.

**TERCERA.** - “EL COMPRADOR” se obliga a realizar el pago por el monto total que corresponda a los materiales retirados, dentro de los primeros 3 tres días hábiles, posteriores a cada retiro de materiales. Pago que se realizará mediante depósito bancario a la cuenta que para dichos efectos proporcione la Tesorería de “LA UNIVERSIDAD”, debiendo entregar el comprobante del depósito bancario original ante la Dirección de Patrimonio Universitario, a más tardar tres días hábiles posteriores a la fecha del depósito. El monto de los materiales retirados, sin pagar, en ningún momento deberá exceder el monto de la garantía otorgada por “EL COMPRADOR”. Una vez hecho lo anterior, “LA UNIVERSIDAD”, conforme a sus procedimientos internos, verificará el depósito, y dará inicio a los tramites de emisión del Comprobante Fiscal Digital CFDI correspondiente a los pagos realizados por “EL COMPRADOR”, en caso de así requerirlo, por concepto de adquisición de los materiales de desecho.

**CUARTA.** - La carga, transportación y descarga hasta su destino final de los materiales de desecho producto de bienes muebles deteriorados será por cuenta y responsabilidad de “EL COMPRADOR”, sin que esto genere erogación económica alguna a cargo de “LA UNIVERSIDAD”, ni compromisos de índole laboral, fiscal o de seguridad social, con el personal empleado para dichos fines.

**QUINTA.** - Este contrato será vigente hasta el 29 veintinueve de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro partir de la fecha de su firma, con posibilidad de prórroga de común acuerdo por “LAS PARTES”.

**SEXTA.** - El presente contrato, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, las que entrarán en vigor, una vez suscritas las adendas modificatorias correspondientes.



**SÉPTIMA.** - "EL COMPRADOR", durante la vigencia del presente instrumento, no podrá ceder a ninguna persona física, moral o entidad, las autorizaciones y obligaciones adquiridas mediante el presente contrato.

**OCTAVA.** - "LAS PARTES" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieron acceso los involucrados, ya sea en forma escrito u oral, directa o indirecta y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

**NOVENA.** - En caso de que "EL COMPRADOR" incumpla alguna de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, "LA UNIVERSIDAD" podrá darlo por rescindido, sin ninguna responsabilidad a su cargo; dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "LA UNIVERSIDAD" comunique a "EL COMPRADOR", tal determinación.

**DÉCIMA.** - "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando:

- a) Existan razones de orden público o interés general.
- b) "EL COMPRADOR" no efectúe o deje de retirar los materiales de desecho.
- c) "EL COMPRADOR" pretenda adquirir sólo una porción de los materiales de desecho.
- d) Por causas justificadas se extinga la necesidad de enajenar los materiales de desecho producto de bienes muebles deteriorados.
- e) Se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contratadas, se ocasione algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD".

En caso de que "LA UNIVERSIDAD" decida dar por terminado, en forma anticipada, el presente contrato, notificará a "EL COMPRADOR" por escrito, en forma personal, por correo electrónico, o por correo certificado, en cuyo caso se procederá a realizar el finiquito del mismo, para garantizar que queden saldados los compromisos, antes de poner a disposición del "EL COMPRADOR" la devolución de la garantía correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.** - "LAS PARTES" reconocen y aceptan que el presente contrato solamente persigue la realización del objeto del mismo, por lo que no representa una sociedad, asociación o cualquier otro tipo de asociación similar o afín entre ellas, por lo que estas son individualmente responsables respecto de sus obligaciones y actividades, tanto laborales como administrativas y fiscales a cargo de cada una de



ellas, a lo cual en el caso de llegarse a suscitar controversia derivada de la ejecución del objeto de este instrumento, la parte responsable se obliga a sacar en paz y a salvo a la otra parte por las reclamaciones que pudiesen surgir al respecto.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Cada una de "LAS PARTES" manifiestan, que cada una de ellas será la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores que contraten para el cumplimiento del objeto del presente contrato; siendo a su cargo la obligación total del pago de salarios, aguinaldos, vacaciones, reparto de utilidades y/o cualesquiera otra prestación de ley, cuotas del IMSS, del INFONAVIT, y en general cualquier otro impuesto, derechos, contribuciones y obligaciones respecto del personal que cada una de "LAS PARTES" contrate.

**DÉCIMA TERCERA.** - "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban hacerse entre sí, en cumplimiento de las disposiciones del presente contrato, se deberán hacer por escrito y se considerarán oficialmente entregadas cuando la entrega sea personal con prueba suficiente de que hayan sido recibidas, por correo certificado, a un representante de la otra parte, dirigido a los domicilios legales que "LAS PARTES" señalan en sus respectivas declaraciones.

**DÉCIMA CUARTA.** - "EL COMPRADOR" manifiesta haber entregado la garantía de sostenimiento de oferta por un importe de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor de "LA UNIVERSIDAD", acordando entre "LAS PARTES" que si "EL COMPRADOR" no cumple con las obligaciones contraídas, inclusive si incumple con el pago de los desechos, "LA UNIVERSIDAD", hará efectiva dicha garantía, misma que quedará en beneficio del patrimonio de esta última. De igual forma, la falta de retiro de los desechos por parte del "EL COMPRADOR", en 2 dos ocasiones consecutivas, será causa del cobro de dicha garantía, misma que quedará en beneficio del patrimonio de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA QUINTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o lesión de alguno de ellos, por lo que una vez que fue leído, y siendo enteradas de su contenido y alcances legales, se obligan a estar y pasar por él, en cada uno de sus términos.

**DÉCIMA SEXTA.** - En caso de controversia o duda en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" privilegiarán el diálogo y la amigable composición para su resolución y en caso de no ser posible lo anterior, se someterán a la jurisdicción de las autoridades competentes.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - Para los efectos legales de validez, interpretación y ejecución del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales



competentes de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que por razón de su domicilio les corresponda o pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y todos los alcances del presente instrumento, lo firman de conformidad por triplicado en la Ciudad de Morelia, Michoacán a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2024 dos mil veinticuatro.

Morelia, Michoacán, a \_\_\_\_\_ de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

**POR “LA UNIVERSIDAD”**

**POR “EL COMPRADOR”**

\_\_\_\_\_  
**DR. RAÚL CARRERA CASTILLO**  
**ABOGADO GENERAL DE LA UMSNH**

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE MATERIALES DE DESECHO PRODUCTO DE BIENES MUEBLES DETERIORADOS, RECIBIDOS PARA SU BAJA Y DISPOSICIÓN FINAL PARA EJERCICIO FISCAL 2024.

UMSNH\_CELABP\_DPU\_DCBM\_SP\_004\_2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD MICHOCANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RAÚL CARRERA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO JURÍDICO DE LA DRA. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ RECTORA DE LA UNIVERSIDAD MICHOCANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO Y POR LA OTRA EL C. \_\_\_\_\_, CELEBRADO EN FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2024.